



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 285**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA” CON RUC N° 3707064-9, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL “MANTENIMIENTO DE GENERADORES”, PAC N° 05/25, ID N° 472.836, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 24 de abril de 2026

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 122/25, 1158/25, 190/25, 203/26, la Nota CGR/DOC N° 003/26, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de abril de 2026, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de abril de 2026, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 79/26, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 11/26; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR N° 122 de fecha 24 de febrero de 2025 *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025”*, se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 05/25 *“Mantenimiento de Generadores - AD Referéndum”*.

Que, por Resolución CGR N° 1158 de fecha 23 de diciembre de 2025, se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la Licitación de Menor Cuantía para la contratación del PAC N° 05/25 *“Mantenimiento de Generadores - AD Referéndum”*, ID N° 472.836, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, el cual está integrado por los siguientes funcionarios: Juan Benítez y Yenny López, del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), y mediante Resolución CGR N° 203 de fecha 18 de marzo de 2026, fueron designados los funcionarios Derlis Roa de la Dirección General de Administración y Finanzas y José Sanabria de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas.

Que, por Nota CGR/DOC N° 003 de fecha 02 de febrero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado para el *“MANTENIMIENTO DE GENERADORES”*, previsto como PAC N° 05/25 - ID N° 472.836, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC).

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de abril de 2026, se dejó constancia de la presentación de cuatro (4) ofertas, propuestas por las siguientes firmas: *“NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON, DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS Y OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA”*.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de abril de 2026, el Comité de Evaluación concluye: *“...que la oferta presentada por el oferente OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación... de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 55...”*, por lo cual recomendó a la citada empresa para la adjudicación de la alusiva licitación.

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 285**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA” CON RUC N° 3707064-9, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL “MANTENIMIENTO DE GENERADORES”, PAC N° 05/25, ID N° 472.836, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

///...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 79 de fecha 17 de abril de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que: *“...correspondería proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía, para el “Mantenimiento de Generadores” PAC N° 05/25 - ID N° 472.836, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado a los oferentes participantes, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente”.*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 11 de fecha 02 de febrero de 2026, se certifica la previsión del monto de Guaraníes treinta millones (₡ 30.000.000) para el “Mantenimiento de Generadores”, PAC N° 05/25 - ID N° 472.836, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.*

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su parte pertinente, establece que: *“La máxima autoridad de la convocante... se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”.*

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: *“Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”* y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *“Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: *“Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución”*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 285**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA” CON RUC N° 3707064-9, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL “MANTENIMIENTO DE GENERADORES”, PAC N° 05/25, ID N° 472.836, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

///...

- Artículo 1° Adjudicar** a la firma “OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA” con RUC N° 3707064-9, la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “MANTENIMIENTO DE GENERADORES”, PAC N° 05/25 - ID N° 472.836, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil (₡ 42.500.000) y un monto máximo de Guaraníes ochenta y cinco millones (₡ 85.000.000), ambos IVA incluido, que será formalizada a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día siguiente de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2028, quedando supeditada la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2027 y 2028, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Artículo 2° Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 3° Designar** como Administrador del Contrato al Econ. Nelson Melgarejo, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República.
- Artículo 4° Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 5° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del ejercicio fiscal correspondiente.
- Artículo 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
**Contralor General**  
**de la República**

CDBA/Ñ/---

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.